Rawson 11 de Agosto de 2020.

Y VISTOS:

Los caratulados *"M., N. denuncia Abuso Sexual" (Expediente número 100.617, año 2020; Oficina judicial con asiento en Trelew, carpeta número 7401)*, donde a fojas 118/25 dedujo impugnación extraordinaria la defensora Romina Rowlands en contra de la sentencia de fojas 93/112 dictada por la Cámara en lo Penal de la circunscripción con sede en esa ciudad que confirmó el auto interlocutorio de fojas 57/60 vuelta, que no hizo lugar, a la propuesta de suspensión del juicio articulada por el señor G. O. S..

Y **CONSIDERANDO:**

Que el ritual prevé la impugnación de la denegatoria de la aplicación de la suspensión del proceso a prueba (artículo 370) por medio de un recurso ordinario, ante la Cámara en lo Penal (artículo 374); pero si la Cámara confirmó tal ' denegatoria, esta última decisión habilita el juicio del acusado y no es controlable ante la Sala: la competencia del Superior Tribunal se ciñe en torno a la sustanciación y resolución de impugnaciones en contra de sentencias definitivas (Código Procesal, artículos 69,70, 372,375 y 376).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- **RESUELVE:**----------

I

1°) DECLARAR inadmisible la impugnación de fojas 118/25, con costas (Código Procesal, artículos 363, 370,70,239,240,247 y concordantes).

2°) **PROTOCOLÍCESE**

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

José A. FERREYRA
SECRETARIO